ESTUDIOS PREVIOS N° 129

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LOS EQUIPOS DE SALUD TERRITORIALES DEL AREA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 711 (24 DE ABRIL DE 2025). PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO ANGELOPOLIS, SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud, desarrollado posteriormente por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece la obligación del Estado de garantizar el goce efectivo de este derecho en condiciones de igualdad, oportunidad, accesibilidad y calidad para toda la población.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, modificada por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y hacen parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En particular, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis es una entidad de primer nivel de atención, encargada de garantizar la prestación de servicios de salud a la población

del servicio y la adecuada ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de la gestión territorial en APS.

En consecuencia, para asegurar el cumplimiento de su misión institucional, la continuidad en la prestación del servicio público de salud y la implementación efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el área urbana del Municipio de Angelópolis, se hace necesaria la contratación de servicios como Auxiliar de Enfermería de los Equipos de Salud Territoriales, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LOS EQUIPOS DE SALUD TERRITORIALES DEL AREA URBANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 711 (24 DE ABRIL DE 2025). PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO ANGELOPOLIS, SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	1.1.02.05.001.09.02.18.05.01	Otros convenios de salud Nacionales - EST

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de

4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorios asignados.
5. Gestionar las afiliaciones al sistema de salud de las personas no afiliadas de los microterritorios asignados de acuerdo a los lineamientos.
6. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
7. Acompañar el proceso de formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar por el sector salud y con los diferentes sectores
8. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorios asignados de acuerdo a los lineamientos
9. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
10. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
11. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
12. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
14. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
15. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las sectores- barrios y microterritorios abordados por el equipo territorial en salud.
16. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RETHUS
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
- Declaración de bienes y rentas
- Diploma y acta de grado
- Certificados adicionales de estudios complementarios.
- Carnet vacunas
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión
- Certificado ARL

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCION**
   DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. **LUGAR**
   Los servicios serán prestados en territorios (Microterritorios) urbanos del municipio de Angelópolis – Antioquia, asignados por el Coordinador.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.000.000 M/L)

8.

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 01 DE OCTUBRE	**CDP** N° 377
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.000.000 M/L)	
RUBRO	2.4.5.02.09.904 Servicios de Salud prestados por terceros – EST Urbanos	

En consecuencia, el valor del contrato resulta razonable, proporcional y adecuado frente al alcance del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y la disponibilidad presupuestal de la entidad, garantizando la eficiente ejecución de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera del proyecto y el cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales relacionados con la implementación de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de los Equipos de Salud Territoriales en el área urbana del municipio de Angelópolis.

8. APORTES

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.000.000 M/L) a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.500.000 M/L) mes.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual; para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo primero del manual de contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

la planta de personal existente de la entidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural que reúna las condiciones técnicas y asistenciales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, la contratación directa resulta procedente y necesaria en la medida en que la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de auxiliares de enfermería para atender de manera oportuna y continua las obligaciones derivadas de la implementación de los Equipos de Salud Territoriales en el área urbana, siendo indispensable complementar la capacidad institucional para garantizar el acceso efectivo, la continuidad y la calidad de los servicios de salud en el territorio.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de contratación directa se encuentra igualmente respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, pudiendo adelantar sus procesos de contratación de acuerdo con sus manuales internos, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce la facultad de las E.S.E. para adelantar procesos contractuales bajo su propio régimen, atendiendo la naturaleza de los servicios a contratar.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el carácter asistencial y técnico del servicio requerido, la necesidad de contar con talento humano calificado para la operación de los Equipos de Salud Territoriales del área urbana, la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir dichas funciones, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo idóneo, legal y eficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

En concordancia con la modalidad de selección definida, el procedimiento aplicable para la presente contratación será el previsto en el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025 del Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, el cual garantiza la observancia de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, economía y transparencia.

En desarrollo de dicho procedimiento, los estudios previos de conveniencia y oportunidad serán elaborados por la Subdirección Administrativa, con el acompañamiento del asesor jurídico en calidad de apoyo a la gestión, cuando así se requiera. De igual forma, el funcionario responsable del manejo presupuestal verificará la existencia de recursos y expedirá el correspondiente Certificado de

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros. Deberá constituirse mínimo por el **10% del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.**

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado, se identifican como principales riesgos del contrato los siguientes:

Riesgo de cumplimiento: Posible incumplimiento parcial o total en la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo retrasos en la prestación del servicio o inobservancia de las obligaciones contractuales pactadas.

Forma de mitigación:

Este riesgo se mitiga mediante la definición clara y detallada del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista, los productos y entregables esperados, así como los plazos de ejecución. Adicionalmente, se exigirá la constitución de una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más. De igual forma, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las actividades y emitirá los conceptos técnicos necesarios para la autorización de pagos, pudiendo recomendar la imposición de medidas contractuales en caso de incumplimiento.
Riesgo de calidad del servicio: Posible prestación del servicio sin observancia de los estándares técnicos, profesionales y normativos exigidos para el desarrollo adecuado de las acciones en el marco de la Resolución 711 del 24 de abril de 2025.

Forma de mitigación:

La mitigación de este riesgo se realizará mediante la exigencia de un perfil profesional idóneo, experiencia relacionada y conocimientos específicos en el desarrollo de acciones de salud pública, atención primaria en salud y enfoque comunitario. Así mismo, se exigirá una garantía de calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución contractual y seis (6) meses adicionales. El supervisor del contrato verificará que las actividades ejecutadas cumplan con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Antioquia y la E.S.E., así como con los productos y resultados esperados.

Este sector se caracteriza por una alta regulación normativa, una financiación pública condicionada al cumplimiento de lineamientos técnicos y operativos, y una demanda focalizada en la atención integral de personas, familias y comunidades, con énfasis en la población urbana, a través de estrategias territoriales, extramurales y comunitarias, orientadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la continuidad del cuidado.

En el contexto del municipio de Angelópolis, el mercado del talento humano en salud, particularmente del personal técnico y asistencial en auxiliar de enfermería, presenta una oferta limitada de personas con formación certificada, experiencia en atención primaria, disponibilidad para trabajo extramural y capacidad para desarrollar actividades territoriales en zonas urbana, lo cual dificulta la cobertura total de las acciones previstas y hace necesario acudir a la contratación por prestación de servicios para asegurar la ejecución oportuna y eficiente de los recursos asignados.

La demanda del servicio se origina en la obligación legal, técnica y operativa de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis de implementar los Equipos de Salud Territoriales del área urbana, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos adquiridos con la Secretaría de Salud del Municipio de Angelópolis, la Secretaría de Salud e Inclusión Social y el Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS.

Dicha demanda es concreta, priorizada y de carácter temporal, directamente asociada a la ejecución de las acciones definidas en el proyecto aprobado y financiado, las cuales requieren la participación activa de talento humano en salud para el desarrollo de actividades asistenciales básicas, seguimiento comunitario, apoyo en la identificación de riesgos, educación en salud y acompañamiento a la población urbana, conforme a metas y cronogramas previamente establecidos.

La necesidad de contratar talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios responde, de una parte, a la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las actividades asistenciales y comunitarias requeridas en el territorio urbano, y de otra, al carácter transitorio de los recursos y de las acciones a ejecutar, las cuales se encuentran sujetas a períodos definidos de financiación, ejecución y evaluación.

La oferta de servicios de auxiliares de enfermería en el mercado regional se encuentra condicionada por factores como la disponibilidad del personal, la experiencia en atención primaria y comunitaria, la disposición para desplazamientos a zonas urbana y la capacidad para integrarse a equipos de trabajo territorializados, lo cual incide directamente en la conformación y estabilidad de los Equipos de Salud Territoriales.